

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 8 de 2023

007-2023-163

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa el Despacho que el auto proferido el 28 de abril de 2023 contiene un error en el numeral QUINTO, en el sentido que se indicó equivocadamente el apoderado judicial del demandante, siendo el nombre correcto "MATEO BOLIVAR SUAREZ", **SE CORRIGE** el auto, en los siguientes términos:

"QUINTO: De conformidad con el escrito de poder del expediente, se le reconoce personería al abogado MATEO BOLIVAR SUAREZ con TP. 350.033, para que represente los intereses de la parte demandante. (...)"

Seguidamente, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que aporte con destino al plenario PRUEBA de haber notificado a la demandada, al correo electrónico que ésta tiene para efectos de notificaciones, la presente demanda a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Para ello deberá acreditar:

1. El envío del expediente digital y de la demanda al correo electrónico
2. Certificado de correo electrónico que dé cuenta de que dicha notificación fue acusada de recibido por la accionada o en su defecto leída.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082dac6185d4bdd743a0b1e58bfa9ee992eefd639fd5dacd2dce8b082ee53768**

Documento generado en 07/11/2023 11:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>